

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 187

*Referencia:* 187-LEG

*Año:* 2003

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-07-2003

*Título:* POR EL CUAL SE ADSCRIBE A LA DIRECCION DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, LA ADMINISTRACION, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FISCALIZACION, CONTROL Y GESTION PUBLICA.

*Dictada por:* CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Gaceta Oficial:* 24865

*Publicada el:* 13-08-2003

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Administración pública, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.122

*Rollo:* 530

*Posición:* 37

Que en dicha resolución se obvió indicar en la parte resolutive que al señor AUGUSTO JOSE VARELA CLEMENT le corresponde dos cuotas partes del globo de terreno en cuestión, pues tal y como se planteó en la citada resolución, la señora OLGA HURTADO DE VARELA vendió a favor de éste la cuota parte de los derechos posesorios y otros derechos que mantenía sobre globos de terreno en la ciudad de Panamá y en la ciudad de Miami (Estados Unidos), según consta en la Escritura Pública No.3269 de 10 de mayo de 2002 de la Notaría Duodécima del Circuito Notarial de Panamá.

Que igualmente en la descrita Resolución No.71 de 6 de mayo de 2003 se incurrió en un error de forma al indicar en el primer párrafo que el nombre del causante era JOSE MANUEL VARELA CLEMENT, cuando el nombre correcto es JOSE MANUEL VARELA ARJONA, por lo que resulta prudente realizar la debida corrección.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACLARAR** la Resolución No. 71 de 6 de mayo de 2003 en el sentido de que al señor AUGUSTO JOSE VARELA CLEMENT le corresponde dos cuota parte del globo de terreno ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, con una cabida superficial de 1,782.80 M2, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/2,210.75).

**SEGUNDO: CORREGIR** el primer considerando de la Resolución No.71 en cuestión, pues el nombre correcto del causante es JOSE MANUEL VARELA ARJONA y no así, JOSE MANUEL VARELA CLEMENT como se indicó.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 8 y 28 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 1990, Resuelto No.675 de 8 de septiembre de 2000, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

**PUBLIO RICARDO CORTES C.**  
Viceministro de Finanzas

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DECRETO N° 187-LEG**  
(De 2 de julio de 2003)

“Por el cual se adscribe a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos, la Administración, Estructura y Funcionamiento del Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública”

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en los Artículos 5, 6 y 60 de la Ley Nº 32 de 8 de noviembre de 1984, el Contralor General está facultado para establecer las subdivisiones de las distintas dependencias de la Contraloría General de la República y para fusionar y suprimir dichas subdivisiones.

Que actualmente, de conformidad con el Decreto Número 284 de 17 de diciembre de 1999, el Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública de la Contraloría General República se encuentra adscrito al Despacho Superior.

Que es necesario adscribir la administración, estructura y funcionamiento del Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos, para los fines de asegurar que la formación y desarrollo de los recursos humanos de la Contraloría General de la República atienda las necesidades más apremiantes que tiene la Institución, de suerte que ésta cuente con el personal calificado para la realización de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** **ADSCRIBIR** la Administración, Estructura y Funcionamiento del Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos.

**SEGUNDO:** Se **DEROGAN** los Artículos Segundo, Tercero, Quinto y Sexto del Decreto Número 284 de 17 de diciembre de 1999, así como todas las disposiciones que sean contrarias al presente Decreto.

**TERCERO:** Se modifica el Artículo Cuarto del Decreto Número 284 de 17 de diciembre de 1999, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO: La estructura general y funcionamiento del Instituto estará formada por unidades administrativas, denominadas Subdirecciones, las cuales serán aprobadas por el Contralor General de la República, incluyendo las atribuciones y responsabilidades de sus titulares."

**CUARTO:** Este Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2003.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de 2003.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ALVIN WEEDEN GAMBOA**  
Contralor General

**RAFAEL ZUÑIGA BRID**  
Secretario General